

RESOLUCIÓN No. 0628 de 2020
17 JUN. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0008 de 2020, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la función de *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Decreto Legislativo 771 del 3 de junio de 2020 *“Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”*, adicionó un párrafo transitorio al artículo 2° de la Ley 15 de 1959 así:

“Parágrafo transitorio: De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables...”

Que, mediante correo electrónico del 10 de junio de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional remitió copia del memorando 3-2020-008781 del 9 de junio de 2020, mediante el cual el Grupo de Consolidación



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Presupuestal informó al Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible la aprobación de la creación del objeto de gasto 01-01-01-001-012 – Auxilio de conectividad digital en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que mediante memorando 20200420169843 del 10 de junio de 2020, la Dirección de Talento Humano solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, con el fin de contar con recursos para el pago del auxilio de conectividad digital a los servidores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y se encuentren trabajando en casa de conformidad con lo establecido en el Decreto 771 de 2020.

Que mediante memorando 20200420170623 del 10 de junio de 2020 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, con el fin de contar con recursos para el pago de la prima de servicios de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en los rubros A-01-01-01-001-005 “AUXILIO DE TRANSPORTE” y A-01-01-01-001-009 “PRIMA DE NAVIDAD” existen recursos por valor de \$37.468.496 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en los citados memorandos, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, dependencia de afectación del gasto 007, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	37.468.496	37.468.496
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	37.468.496	37.468.496
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	37.468.496	37.468.496
A	01	01	01			10	SALARIO	37.468.496	37.468.496
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	37.468.496	37.468.496
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.468.496	-
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	-	35.000.000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	35.000.000	-
A	01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	-	2.468.496

ARTÍCULO 2. – Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN. 2020

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguarán Peña ✎
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar